

otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, el personal laboral fijo deberá expresar en un escrito dirigido al órgano con competencias específicas en materia de personal, el puesto de trabajo por el que opta, y en el que tomará posesión en el plazo establecido al respecto.

Quinta. Según lo dispuesto en el artículo 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1825, de 13 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar con carácter definitivo al personal laboral fijo que se relaciona los siguientes puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a la plaza de Analista de Laboratorio, obtenidos tras el proceso de provisión que concluye con la presente Resolución, con el detalle que se expone a continuación:

| DNI | Apellidos y Nombre | Código del Puesto | Denominación | Localización Geográfica | Servicio |
|-----------|----------------------------|-------------------|---|---|----------------------------------|
| **78027** | González Hernández, Juan | LC 983 | Jefe/a de Analista de Laboratorio La Laguna | Parques y Talleres de Carreteras. | Técnico de Carreteras y Paisajes |
| **69644** | Melián Rivero, Juan Andrés | LC 103 | Analista de Laboratorio. Especialista | Parques y Talleres de Carreteras. La Laguna | Técnico de Carreteras y Paisajes |

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de esta Provincia. En dicho anuncio se hará constar que el plazo para tomar posesión de los puestos adjudicados será de TRES DÍAS HÁBILES que empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación del anuncio.

Notifíquese a los/las interesados/as que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de abril de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

772

122660

Extracto por el que se corrige error advertido en el extracto de la convocatoria de ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas), en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 618873.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618873>)

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Corrección de error advertido en el extracto de la convocatoria de ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas), en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio 2022, aprobadas por acuerdo de 22 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Tenerife.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, así como lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna corrección del extracto de la convocatoria de ayudas con destino a sufragar los gastos de alimentación de las especies de ovino, caprino, vacuno, porcino, cunícola y avícola (gallinas), en las explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, ejercicio, publicado en el BOP número 41 de fecha 6 de abril de 2022, cuyo texto publicado puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Advertido error en la transcripción del apartado segundo del extracto de la convocatoria de las ayudas referidas anteriormente, se rectifica como se indica a continuación:

Donde dice:

“(...//...)”

Segundo. Personas beneficiarias

Podrán solicitar las presentes ayudas, las personas físicas o jurídicas, que sean titulares de explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife de las especies ovina, caprina, vacuna, porcina, cunícola y avícola (gallinas), que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, y debidamente actualizadas a 28 de febrero de 2021; de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas”.

Debe decir:

“(...//...)”

Segundo. Personas beneficiarias

Podrán solicitar las presentes ayudas, las personas físicas o jurídicas, que sean titulares de explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife de las especies ovina, caprina, vacuna, porcina, cunícola y avícola (gallinas), que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias, y debidamente actualizadas a 28 de febrero de 2022; de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas”.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de abril de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Francisco Javier Parrilla Gómez.